



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL NUEVO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR 2018).

Con fecha 10 de julio de 2018 se publicó en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por la que se daba publicidad al Requerimiento de Subsanación de las solicitudes para el procedimiento de concesión de Subvenciones, en la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (PYMETUR 2018), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art.45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante ello, el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, señala que " 1. Los actos que deban notificarse en forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19.a) del cuadro resumen....". En su apartado 2 indica que " 2. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior , y siempre que así esté establecido en el apartado 19.c) del cuadro resumen, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud."

Conforme a la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (PYMETUR), en el apartado 19.c) del cuadro resumen, se establece la necesidad de realizar dicho aviso, de carácter únicamente informativo.

Así pues, a pesar de la correcta publicación en la página Web de la Consejería de Turismo y Deporte, habiéndose detectado error por omisión en la falta de comunicación del aviso, aunque de carácter meramente informativo, a los correos electrónicos de las personas y entidades interesadas, en aras de no causar perjuicio alguno a los solicitantes, se concede **un nuevo plazo para requerir a las entidades relacionadas en el Anexo para presentar o subsanar la documentación** que se detalla en el mismo.

La documentación se podrá presentar, preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de la Orden de 20 febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprementur), BOJA núm. 41 de 2 de marzo de 2017, o bien en el registro administrativo de la **Delegación Territorial Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba**, sito en la Calle

FIRMADO POR	ESTHER RUIZ CORDOBA	09/08/2018 08:10:38	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	eBgNC826ZUDN5UKvUP7WI8Mhfug/0m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Capitulares, número 2, de Córdoba, C.P. 14001, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

No tendrán que atender este requerimiento las personas o entidades que ya hubiesen presentado en plazo (del 11 al 24 de julio de 2018) la documentación previamente.

El plazo de presentación de documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, suspendiéndose el procedimiento hasta esa fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y teniéndoles en caso contrario por desistidos de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de dicha Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DELEGADO TERRITORIAL
P.S (Resolución 13 de junio de 2018)
LA DELEGADA DE GOBIERNO

Fdo: Esther Ruíz Córdoba.



FIRMADO POR	ESTHER RUIZ CORDOBA	09/08/2018 08:10:38	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	eBgNC826ZUDN5UKvUP7WI8Mh f ug/0m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES CON DATOS O DOCUMENTOS A SUBSANAR

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	PTU2018CO0005
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JURADO MORALES MARÍA DOLORES / 80122151H
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Apartado 6.</p> <p>-Casilla: Importe Solicitado. El importe de subvención solicitado supera el límite máximo. El importe solicitado no puede superar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.</p> <p>Apartado 8.</p> <p>-Casilla: Importe Concesión. El importe de subvención solicitado supera el límite máximo. El importe solicitado no puede superar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.</p>
EXPEDIENTE:	PTU2018CO0007
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	FERNÁNDEZ MARTÍN, JOAQUÍN / 30973439Y
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Apartado 4.</p> <p>-Casilla: No ha obtenido otras subvenciones. Dato incompleto o incorrecto. Declara no haber solicitado ni obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad y a continuación, declara haber recibido tres ayudas.</p> <p>-Casilla: Subvenciones concedidas otras admin/entres públicos o privados, nacionales o internacionales 3. Dato incompleto o incorrecto. No indica el importe de la subvención concedida para el mismo fin.</p> <p>-Casilla: Subvenciones concedidas otras admin/entres públicos o privados, nacionales o internacionales 2. Dato incompleto o incorrecto. No indica el importe de la subvención concedida para el mismo fin.</p>

DATOS	DESCRIPCIÓN
	<p>-Casilla: Fecha del cierre del ejercicio a que se refieren los datos. Dato incompleto o incorrecto. Deberá indicar correctamente la fecha de cierre del ejercicio al que hacen referencia los datos relativos a la empresa.</p> <p>Apartado 6.</p> <p>-Casilla: Importe Solicitado. El importe de subvención solicitado supera el límite máximo. El importe solicitado no puede superar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.</p> <p>-Casilla: Fecha de Inicio. El proyecto se ha iniciado con anterioridad a la solicitud. La fecha prevista de inicio del proyecto no puede ser anterior a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>-Casilla: Fecha de Finalización. Dato incompleto o incorrecto. La fecha prevista de finalización del proyecto deberá tener formato de fecha (DD/MM/AA).</p> <p>Apartado 8.</p> <p>-Casilla: Importe Concesión. El importe de subvención solicitado supera el límite máximo. El importe solicitado no puede superar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.</p>
EXPEDIENTE:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PTU2018CO0008
REQUISITOS A SUBSANAR:	DOMUS BETICAE, S.L. / B56002959
	Apartado 3.
	-Casilla: Datos Bancarios. Dato incompleto o incorrecto. El código de cuenta IBAN no es correcto.
	Apartado 6.
	-Casilla: Descripción del proyecto. Dato incompleto o incorrecto. Descripción insuficiente del proyecto para el que solicita la subvención. Deberá aportar una descripción más detallada, en la que se incluyan los objetivos y finalidad a conseguir. Asimismo, existe incongruencia entre el proyecto descrito y los conceptos subvencionables solicitados.

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PTU2018C00009
REQUISITOS A SUBSANAR:	CÓRDOBA LOZANO RAÚL / 48868144K
	Apartado 6. -Casilla: Importe Solicitado. El importe de subvención solicitado supera el límite máximo. El importe solicitado no puede superar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.
	Apartado 8. -Casilla: Importe Concesión. El importe de subvención solicitado supera el límite máximo. El importe solicitado no puede superar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.
EXPEDIENTE:	_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PTU2018C00010
REQUISITOS A SUBSANAR:	HIJO DE RAFAEL REYES S.A. / A14038426
	Apartado 6. -Casilla: Importe Solicitado. El importe de subvención solicitado supera el límite máximo. El importe solicitado no puede ser superior a la cuantía establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.
	Apartado 8. -Casilla: Importe Concesión. El importe de subvención solicitado supera el límite máximo. El importe solicitado no puede ser superior a la cuantía establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.
EXPEDIENTE:	_____
EXPEDIENTE:	PTU2018C00017

DATOS	DESCRIPCIÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SIERRATUR 10 S.L. / B14737357
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Apartado 4.</p> <p>-Casilla: Cumple con los requisitos exigidos. Según los datos obrantes en el Registro de Turismo de Andalucía, la empresa solicitante no está inscrita en el mismo como empresa de Turismo Activo.</p> <p>-Casilla: Que la persona o entidad solicitante se considera Microempresa/Pequeña y mediana empresa. Dato incompleto o incorrecto. No cumplimenta los datos relativos a la empresa (número de empleados, volumen de negocio, balance general anual y fecha de cierre de ejercicio).</p> <p>-Casilla: Ha obtenido / solicitado otras subvenciones. Dato incompleto o incorrecto. Marca casilla en la que declara haber solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, pero no las especifica.</p> <p>-Casilla: No se encuentra incurso en circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria. Dato incompleto o incorrecto. No marca la casilla de no hallarse incurso en las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p>Apartado 8.</p> <p>-Casilla: Importe Concesión. Dato incompleto o incorrecto. Falta importe de la subvención solicitada. Falta lugar, fecha y firma.</p>
EXPEDIENTE:	PTU2018CO0019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MAESTRE ESCUELA S.L. / B87180899
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Apartado 4.</p> <p>-Casilla: Que la persona o entidad solicitante se considera Microempresa/Pequeña y mediana empresa. Dato incompleto o incorrecto. No cumplimenta los datos relativos a la empresa (número de empleados, volumen de negocio, balance general anual y fecha de cierre de ejercicio).</p>
EXPEDIENTE:	PTU2018CO0020

DATOS	DESCRIPCIÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PATIOS DE SAN BASILIO S.L. / B56077373
REQUISITOS A SUBSANAR:	Apartado 1. -Casilla: Teléfono. Dato incompleto o incorrecto. Número de teléfono erróneo Apartado 2. -Casilla: Teléfono. Dato incompleto o incorrecto. Número de teléfono erróneo. Apartado 4. -Casilla: Que la persona o entidad solicitante se considera Microempresa/Pequeña y mediana empresa. Dato incompleto o incorrecto. Falta cumplir el balance general anual de la empresa.
EXPEDIENTE:	PTU2018C00021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GESTIÓN GASTRONÓMICA CORDOBESA SL / B56013378
REQUISITOS A SUBSANAR:	Apartado 1. -Casilla: Teléfono. Dato incompleto o incorrecto. Falta número de teléfono de la entidad solicitante. -Casilla: Teléfono. Dato incompleto o incorrecto. Falta número de teléfono de la persona representante. Apartado 2. -Casilla: Nombre de la vía. Dato incompleto o incorrecto. Lugar y medio de notificación incompletos. Apartado 4. -Casilla: Que la persona o entidad solicitante se considera Microempresa/Pequeña y mediana empresa. Dato incompleto o incorrecto. No cumplimenta los datos relativos a la empresa (número de empleados, volumen de negocio, balance general anual y fecha de cierre de ejercicio).
EXPEDIENTE:	PTU2018C00022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Fernández Grillo, Antonio Francisco / 80154014A

DATOS	DESCRIPCIÓN
REQUISITOS A SUBSANAR:	Apartado 4. -Casilla: Que la persona o entidad solicitante se considera Microempresa/Pequeña y mediana empresa. Dato incompleto o incorrecto. Falta cumplimentar el balance general anual de la empresa.
EXPEDIENTE:	PTU2018CO0023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RAMÍREZ BAENA S.L. / B14313985
REQUISITOS A SUBSANAR:	Apartado 3. -Casilla: Datos Bancarios. Dato incompleto o incorrecto. El código de cuenta IBAN no es correcto. Apartado 4. -Casilla: No ha obtenido otras subvenciones. Dato incompleto o incorrecto. Ha marcado la casilla en que declara no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, pero a continuación marca también la casilla en que declara haberlas recibido.
EXPEDIENTE:	PTU2018CO0025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DON GONZALO S.L. / A14016745
REQUISITOS A SUBSANAR:	Apartado 1. -Casilla: Nombre. Dato incompleto o incorrecto. Datos del representante incompletos Apartado 4. -Casilla: Que la persona o entidad solicitante se considera Microempresa/Pequeña y mediana empresa. Dato incompleto o incorrecto. Falta cumplimentar el balance general anual de la empresa.



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 10 de agosto de 2018 (10/08/2018), conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur), así como de conformidad con el artículo 15,2 de las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), se procede a publicar en la página web de la consejería de Turismo y Deporte, la **Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por la que se da publicidad al nuevo requerimiento de subsanación de las solicitudes para el procedimiento de concesión de subvenciones, en la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur 2018)**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a 10 de agosto de 2018.

LA JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO

María del Rosario García Lozano.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	10/08/2018 12:23:52	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC820QXPUDXPB5WDitDbqS4x/9u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	